

FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

Boletín N° 27/2016

Tribunal de Disciplina

Resoluciones adoptadas en la reunión del día jueves 22/09/2016

Miembros: *Presidente: Dr. Alfredo Gómez (licencia) Vicepresidente: Dr. Pedro Martín Wolanik Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna. Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares: Eduardo Bogliolo; Juan Manuel Castro; Dr. Jorge Horacio Mellado.*

RECORDATORIO:

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPFRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.

- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.
- **IMPORTANTE:** Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.
- Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.

RESOLUCIONES:

EXPTE. 99/2016 – SP. BALLESTER VS SAN FERNANDO – U13 – 16/07/2016

1. **Conmutar** la sanción de 4 (cuatro) partidos aplicada al jugador ABREGÚ, MARTÍN (LIC. 114.523), impuesta el 4 de agosto de 2016.

EXPTE. 128/2016 SPORTIVO PONTEVEDRA VS MIDLAND – SUP. FLEX FEBAMBA – 04/09/2016

1. **Se desestima** el descargo presentado por extemporáneo.

EXPTE. 130/2016 SP. BALLESTER VS BANCO NACION – SUP. COPA DE ORO – 02/09/2016

1. **Se desestima** el descargo presentado por extemporáneo.

EXPTE. 132/2016 VICTORIA B VS SOCIEDAD ALEMANA – SUP. FLEX – 10/09/2016

1. **Aplicar** la sanción de cuatro (4) AJC al Club SOCIEDAD ALEMANA, artículos 40 inciso b) 58 inciso g) y 60 inciso c) apartado 1) del CPCABB.

EXPTE. 133/2016 BERAZATEGUI VS CAÑUELAS FC –U19 FEBAMBA – 10/09/2016

1. **Aplicar** la sanción de suspensión por cuatro (4) meses al espectador DEL VALLE PEDRO artículos 40 inciso b) y 82 inciso b) del CPCABB.

EXPTE. 134/2016 ARGENTINO DE QUILMES VS OLIMPO – SUP. FLEX – 11/09/2016

1. **Suspender** por el término de un (1) partido al jugador MINOTTO, B. (LIC. 904), artículos 40 inciso b) y 105 inciso e) del CPCABB.
2. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador CHIAPA, F. (DNI 36.785.306) artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 137/2016 BOCA JUNIORS VS OBRAS – U17 FEBAMBA – 08/09/2016

1. **Suspender** por el término de seis (6) partidos al jugador GERMANO, J. (DNI 42.134.485) artículos 40 inciso b) 105 f) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 138/2016 CIRCULO URQUIZA VS CLUB LANUS – VET. FEBAMBA – 12/09/2016

1. **Dar vista** al jugador MADERO, L. (DNI 25.434.029) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
2. **Girar a competencias** para reprogramar a puertas cerradas y con nueva dupla arbitral.

EXPTE. 139/2016 NAUTICO BOUCHARDO VS COOP TORTUGUITAS – SUP. NOR. – 14/09/2016

1. **Suspender** por el término de dos (2) partidos al jugador TOLMER, S. (DNI 40.999.903) artículos 40 inciso b) y 106 inciso e) del CPCABB.

EXPTE. 140/2016 CENTRO GALICIA VS ATLETICO BOULOGNE – U19 FEBAMBA – 17/09/2016

1. **Suspender** por el término de dos (2) partidos al jugador CURZI, F. (DNI 40.623.988) artículos 40 inciso b) y 106 inciso e) del CPCABB.

EXPTE. 141/2016 COMODORO RIVADAVIA VS IMPERIO JUNIORS – SUP FLEX FEB – 19/09/2016

1. **Dar vista** al jugador CURSATTI, M. (DNI 39.909.232) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPCRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
2. **Dar vista** al Director Técnico SUAREZ, A. a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPCRBCF y artículo 94 inciso b) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 142/2016 VELEZ VS VILLA MITRE – U19 FEBAMBA – 19/09/2016

1. **Suspender** por el término de un (1) partido al jugador IGLESIAS, Y (DNI 41.665.077), artículos 40 inciso b) y 105 inciso e) del CPCABB.
1. **Suspender** por el término de siete (7) partidos al jugador, MARINELLI, L. (DNI 42.823.747), artículos 40 inciso b) y 108 inciso a) del CPCABB.

EXPTE. 143/2016 MONTE GRANDE VS YUPANQUI – SUP FLEX FEBAMBA – 18/09/2016

1. **Aplicar** la sanción de suspensión por cuatro (4) meses al espectador LOPEZ DA SILVA, LUIS artículos 40 inciso b) y 82 inciso b) del CPCABB.

1. **Intimar** a las siguientes INSTITUCIONES que a la fecha se encuentran en mora: ARGENTINO DE CASTELAR; BA.NA.DE.; BANCO NACION; BOCA JUNIORS; CAÑUELAS F.C.; CENTRO ESPAÑOL; CLARIDAD; FERRO CARRIL OESTE; G.E.BUENOS AIRES // VETERANOS; INDEPENDIENTE; JOSE HERNANDEZ; LANUS; LAS HERAS; NOLTING; PEDRO ECHAGUE; QUILMES; RACING ANEXO // VETERANOS; TELEFONOS para que dentro del plazo de 72 horas cancelen sus compromisos económicos con FRBCF, bajo apercibimiento de lo prescripto en el artículo 63 inciso a) del CPCABB.

Próxima reunión del T.D.: jueves 29 de septiembre de 2016

Dr. Martín Gastón López Penna
Secretario

Dr. Pedro Martín Wolanik
Vicepresidente